



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 5 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 5 |
| A. Título de la Auditoría | 5 |
| B. Objetivo | 6 |
| C. Alcance | 6 |
| D. Criterios de Selección | 8 |
| E. Áreas Revisadas | 9 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 9 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 11 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | 12 |
| A. Conclusiones | 12 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 12 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|---|-----------|
| A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera | 12 |
| B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante las Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas | 13 |
| I.4. DICTAMEN | 16 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** tiene sus orígenes el 31 de mayo de 1976 cuando se creó la Secretaría Estatal de Turismo, como lo estableció la entonces Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha, cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. El 23 de junio de 2017 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y se fortalecen las facultades de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** en cuanto a colaborar con las autoridades competentes en las acciones para fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural y turístico; de igual manera en implementar en programas de fomento turístico que impulse la integración directa de las comunidades indígenas al desarrollo del Estado, así como consolidar mecanismos para la promoción, concertación y difusión de programas de desarrollo turístico, entre otras.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST - 39

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al ente fiscalizado, determinándose lo siguiente:

Universo: \$63,808,778.88

Población Objetivo: \$6,052,958.43

Muestra Auditada: \$4,720,443.95

Representatividad de la Muestra: 77.99%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$57,755,820.45, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto | Universo | Población Objetivo | Muestra Auditada | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada / Población Objetivo |
|--|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Servicios Personales | \$29,303,299.54 | \$864,381.98 | \$777,943.78 | 2.65% | 90.00% |
| Materiales y Suministros | 2,091,488.36 | 554,654.19 | 415,937.88 | 19.89% | 74.99% |
| Servicios Generales | 31,978,182.56 | 4,439,124.85 | 3,331,764.88 | 10.42% | 75.05% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 241,011.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 194,797.41 | 194,797.41 | 194,797.41 | 100.00% | 100.00% |
| Totales | \$63,808,778.88 | \$6,052,958.43 | \$4,720,443.95 | 7.40% | 77.99% |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa y los departamentos de Recursos Financieros, Humanos, Materiales y Control Presupuestal de la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.

6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------------|--------------|
| M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías | Coordinador |
| L.A.E. Landy Lucely Sánchez Nuñez | Auditora |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que en general, la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de los señalado en el apartado B del punto I.3 de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **3** observaciones, siendo atendidas 2 y encontrándose 1 en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Resultado | Descripción de la Observación | S | A | F | C | R | Importe Observado |
|----------------|---|---|---|---|---|----------|-------------------|
| 1 | Falta de control del Presupuesto autorizado, modificado y devengado. | | | | | X | N/A |
| 2 | Falta de integración a la cuenta pública de la documentación que justifique los gastos por comprobar. | | | | | X | N/A |
| 3 | Falta de integración a la cuenta pública de la documentación que justifique el gasto. | | | | | X | N/A |
| Totales | | - | - | - | - | 3 | |

S A: Solicitudes de Aclaración **F:** Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron recomendaciones de las cuales, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|----------------------------|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | Control Presupuestal | Se anexa copia del Oficio No. SEDETUR/DS/DA/0628/2018 de fecha 18 de octubre del 2018 a través del cual la Dirección administrativa de la Secretaría de Turismo solicita a la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la Sefiplan los aumentos y disminuciones del | Recomendación | En proceso |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|----------------------------|---|---------------------------------|---------------|
| | | <p>presupuesto del ejercicio fiscal 2018 de la Sedetur, así como las conciliaciones realizadas en conjunto; esto con el propósito de acatar la recomendación realizada por la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Se anexa tarjeta No. SEDETUR/DS/DA/DCP/0113/2018 mediante la cual se informa el análisis presupuestal actualmente. Se anexa copia del oficio No. SEDETUR/DS/DCP/0583/2018 y sus anexos mediante el cual se recalendariza presupuestalmente los saldos del mes de septiembre previa conciliación de manera directa con la Sefiplan.</p> | | |
| 2 | Gastos a Comprobar | <p>Se anexa copia del recibo de fecha 5 de septiembre de 2018 admitido en la dirección de egresos de la Sefiplan el día 7 de septiembre de 2018, y copia del enteré de fecha 20 de septiembre de 2018 recibido en la dirección de egresos de la Sefiplan el día 24 de septiembre de 2018, ambos por la cantidad de \$33,319.84, por un gasto a comprobar solicitado y su comprobación; como ejemplo de que se están respetando los tiempos en la comprobación tal y como marca la normatividad existente.</p> <p>Se anexa copia del Oficio No. SEDETUR/DS/DA/072/2018 por medio del cual se les pide a las áreas justifiquen en un tiempo establecido y a su vez la Dirección Administrativa pueda solventar en tiempo.</p> | N.A | Atendida |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|------------------------------|---|---------------------------------|---------------|
| 3 | Falta de controles del Gasto | <p>Se anexa copia de una adquisición de material cuyo expediente está integrado por: solicitud por parte del área justificando la adquisición, 3 cotizaciones, solicitud al proveedor que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, orden de compra No. 10089/2018/96, factura No. A-22 del proveedor adjudicado con su verificación del SAT, solicitud de pago a Sefiplan, lista con firmas de recibido del material como evidencia. Lo anterior como muestra de cómo actualmente se están integrando las adquisiciones. Se anexa copia de un reporte de actividades con itinerario, lista de participantes, muestra fotográfica de evidencias, como ejemplo de lo que las áreas comprueban en sus gastos en comisiones.</p> <p>Se anexa copia del oficio No. SEDETUR/DS/DA/0011/2018 mediante el cual la Dirección Administrativa de la Sedetur les indica a las áreas de esta Secretaría los requisitos que deberá integrar los expedientes de adquisiciones o servicios tanto de recursos federales o estatales.</p> <p>Se anexa copia del Oficio No. SEDETUR/DS/DA/072/2018 mediante el cual la Dirección Administrativa de la Sedetur les recuerda a las áreas de esta Secretaría las evidencias y los tiempos de entrega de lo que soliciten.</p> | N.A | Atendida |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 29 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA